

ACUERDO No. 81 DE 21-Sep.-2018

Sesión de OCAD realizada
19-Sep.-2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.



Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSC 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que el 24 de julio de 2018 año, el Secretario de Planeación de Bogotá D.C, radicó ante esta Secretaría Técnica la documentación en la cual se informaba de ajuste del proyecto de inversión denominado Estudios y diseños para la implementación de un instrumento para la Cuenca Urbana del río Tunjuelo, identificado con BPIN 2017000050018.

Que el 24 de julio de 2018 año, el representante legal del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, radicó ante esta Secretaría Técnica la documentación en la cual se informaba de ajuste del proyecto de inversión denominado rehabilitación de la vía Club el Bosque - Tibacuy - Cumaca del Departamento de Cundinamarca, identificado con BPIN 2016000050032.

Que el 12 de julio de 2018 año, el representante legal del departamento de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica la documentación en la cual se informaba de ajuste del proyecto de inversión denominado Apoyo a la atención de vías por emergencias y mantenimiento periódico en el Departamento de Santander, identificado con BPIN 2015000050072.

Que el 17 de septiembre de 2018 año, el representante legal del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, radicó ante esta Secretaría Técnica la documentación en la cual se informaba de ajuste del proyecto de inversión denominado

Rehabilitación de la vía La Quinta - represa del Neusa, municipio de Cagua, Departamento de Cundinamarca., identificado con BPIN 201600050029.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichos ajustes considerados por la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) Liberaciones parciales

Que el 14 de agosto de 2018 año, el representante legal Departamento de Boyacá, radicó ante esta Secretaría Técnica la documentación en la cual se informaba de la liberación parcial del proyecto de inversión denominado Suministro para brindar complemento alimentario a N.N.A. DE I.E. Oficiales durante el segundo semestre del año 2014 departamento de Boyacá, Centro Oriente, identificado con BPIN 201400005003, según lo establecido en el artículo 4.4.3.2, sección 3, capítulo 4, del Acuerdo único del Sistema General de Regalías 045 de 2017.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 11 de septiembre de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 11 del 21 de septiembre de 2018, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS



ARTICULO 1.1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050025	Control de avenidas e inundaciones de la quebrada La Amarilla, para atender punto crítico sobre la vía Cornejo - Puente Gómez, municipio de Santiago	AC-38 Ambiente y Desarrollo Sostenible	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.352.750.774,98
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2018	\$9.352.750.774,98
Valor Aprobado por el Ocad	\$9.352.750.774,98			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2) :
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2018	\$9.352.750.774,98	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander		Valor		\$8.805.856.524,98	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Norte de Santander		Valor		\$546.894.250,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038-Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible					

ARTICULO 1.2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050015	Mejoramiento de la vía y construcción de puente para el tráfico pesado y su integración a la red vial nacional en el municipio de Paipa, Boyacá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.944.808.780,56
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2018	\$8.444.808.780,56
Valor Aprobado por el Ocad	\$8.444.808.780,56			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PAIPA	Asignaciones Directas	2018	\$100.000.000,00	
Municipios - PAIPA	Fondo de compensación regional	2018	\$1.400.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOYACA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2017-2018	\$8.444.808.780,56	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada	Municipio de Paipa			Valor	\$9.294.213.813,61	



ejecutora del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Boyacá	Valor	\$ 650.594.966,95
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	AC-45-Ambiente y desarrollo sostenible		

ARTICULO 1.3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2018000050012	Mejoramiento de la vía Guateque - Guayatá, Departamento de Boyacá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.024.122.661,08		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2018	\$7.024.122.661,08		
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.024.122.661,08					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación	2017-2018	\$7.024.122.661,08	N.A	N.A	2019-2020

	ión Acuerdo Paz				
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Boyacá		Valor	\$6.564.600.617,83	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Boyacá		Valor	\$459.522.043,25	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	AC-45-Sector transporte)				

ARTÍCULO 1.4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 1.5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 1.6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2.3.1, subsección 3, sección 2, título 4, del acuerdo 045 de 2017.

ARTÍCULO 1.7. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses, los cuales únicamente podrán ser prorrogables por un término igual tratándose proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, El término de los seis (6) meses serán contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se deberá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.



TITULO II
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE
ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA.

ARTICULO 2.1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar la recepción de bienes y servicios en próximas bienalidades, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050063	Recuperación hidráulica y ambiental del complejo Lagunar Fúquene	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.000.000.000,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	FDR-gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (art. 8 decreto 2190 de 2016)	2018	\$13.872.442.184,00
Departamentos - CUNDINAMARCA	FDR-gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (art. 8 decreto 2190 de 2016)	2019	\$4.127.557.816,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$18.000.000.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	FDR-gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (art. 8 decreto 2190 de 2016)	2017-2018	\$13.872.442.184,00	N.A	\$0,00	2017-2018

Departamentos - CUNDINAMARCA	FDR- gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (art. 8 decreto 2190 de 2016)	2017-2018	\$4.127.557.816,00	N.A	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR			Valor	\$18.000.000.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					

ARTÍCULO 2.4. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 2.5. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 2.6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2.3.1, subsección 3, sección 2, título 4, del acuerdo 045 de 2017.

ARTÍCULO 2.7. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses, los cuales únicamente podrán ser prorrogables por un término igual tratándose proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, El término de los seis (6) meses serán contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se deberá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.



TÍTULO III
INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD.

CAPÍTULO 1
**AJUSTES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA
COMO EJECUTORA DEL PROYECTO.**

ARTÍCULO 3.1.1 La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por Bogotá D.C, como entidad ejecutora del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 07 de noviembre de 2017, decisión adoptada mediante Acuerdo No 068 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte de la presenta acta y forma parte integral de la misma.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto, su fecha de implementación fue el día 09 de agosto de 2018.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
BOGOTÁ	2017000050018	Estudios y diseños para la estrategia de intervención integral de la cuenca del río Tunjuelo y su ámbito de influencia, Bogotá.	068	7/Nov/2017

ARTÍCULO 3.1.2 La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, como entidad ejecutora del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 07 de noviembre de 2017, decisión adoptada mediante Acuerdo No 068 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte de la presenta acta y forma parte integral de la misma.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto, su fecha de implementación fue el día 12 de septiembre de 2018.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
CUNDINAMARCA	2016000050032	Rehabilitación de la vía Club el Bosque - Tibacuy - Cumaca del departamento 61 de Cundinamarca		31/Mar/17

ARTÍCULO 3.1.3 La Secretaría Técnica informa ajuste considerado por el Departamento de Santander, como entidad ejecutora del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD, decisión adoptada mediante Acuerdo No 42 de fecha 29 de octubre de 2015.

El ajuste consistió en incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
SANTANDER	2015000050072	Apoyo a la atención de vías por emergencias y mantenimiento periódico 42 en el departamento de Santander		29/Oct/2015

CONDICIONES ACTUALIZADAS					
VIGENCIA	FCR	FDR	OTRAS FUENTES	VALOR	TOTAL
2016	\$ 5.089.000.000	\$5.690.000.000	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$3.055.668.061,00	
2017	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS- Santander	\$ 164.416.350,00	
2018	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS- Santander	\$1.807.184.880,42	\$17.001.018.334,60
2018	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS- Santander	\$1.194.749.043,18	

ARTÍCULO 3.1.4 La Secretaría Técnica informa ajuste considerado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU , como entidad ejecutora del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD, decisión adoptada mediante Acuerdo No 061 de fecha 31 de marzo de 2017.

El ajuste consistió en redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto, su fecha de implementación fue el día 16 de julio de 2018.



ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
CUNDINAMARCA	2016000050029	Rehabilitación de la vía la quinta - represa del neusa, municipio de cogua, departamento de Cundinamarca.	61	31/03/2017

CAPÍTULO 2 LIBERACIÓN DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD.

ARTÍCULO 3.2.1. La Secretaría Técnica informa liberación parcial realizado por el Departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD, decisión adoptada mediante Acuerdo No 061 de fecha 31 de marzo de 2017.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	Suministro para brindar complemento alimentario a N.N.A. DE I.E. Oficiales durante el segundo semestre del año 2014 departamento de Boyacá, Centro Oriente
Código BPIN	2014000050031
Acuerdo de Viabilización, priorización y aprobación OCAD	025de 11 de Agosto de 2014

FUENTE	VIGENCIA	ULTIMO VALOR APROBADO	LIBERACIÓN ACTUAL	PRESUPUESTO FINAL
SGR-FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	2014	\$ 9.585.985.500	\$ 2.150.136.035	\$ 7.435.849.465

Las razones que justifican la liberación de recursos del proyecto son las siguientes:

- El proyecto fue presupuestado con información del SIMAT para el año 2013, debido a que la plataforma en los siguientes años presentó problemas y la información no era del todo confiable, en el momento de la ejecución (año 2014) se pudo evidenciar que el número de estudiantes era inferior al presupuestado por el proyecto.

Los soportes de la mencionada liberación se encuentran cargados en la plataforma SUIFP.

CAPÍTULO 3 CIERRES DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 3.3.1. La Secretaría Técnica informa cierre realizado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del siguiente proyecto de inversión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la vía San Cayetano-Cogua sector k6+670 a k8+366 (k0+000 localizado en el casco urbano del municipio de San Cayetano) Cundinamarca
Código BPIN	2015000050010
Acuerdo de Viabilización, priorización y aprobación OCAD	036 DE 04 DE JUNIO DE 2015
Resolución de cierre	Resolución 313 de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
				\$
1	VALOR DEL PROYECTO	\$3.000.000.000,00	\$ 796.247.522,00	3.796.247.522,00
2	Girado (Fondos o Transferencias)	\$2.952.790.596,00		
3	Contratado	\$2.952.790.596,00	\$ 796.247.522,00	\$3.796.247.522,00
4	Ejecutado (Valor ejecutado y liquidado)	\$2.952.790.596,00	\$ 796.247.522,00	\$3.796.247.522,00
5	Pago a contratistas	\$2.952.790.596,00	\$ 796.247.522,00	\$3.796.247.522,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$ -	\$ -	\$ -
7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$ -	\$ -	\$ -
8	Rendimientos financieros liberados			LA ENTIDAD CUENTA CON UNA SOLA CUENTA MAESTRA DEL FDR

ARTÍCULO 3.3.2. La Secretaría Técnica informa cierre realizado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del siguiente proyecto de inversión.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	Construcción megacolegio Carlos Julio Torrado Peñaranda, municipio de Abrego, Norte de Santander, Centro Oriente
Código BPIN	2013000050082
Acuerdo de Viabilización, priorización y aprobación OCAD	019 de 28 de Mayo de 2014
Resolución de cierre	Resolución 000693 de 05 de Septiembre de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	VALOR DEL PROYECTO	\$11.413.257.169,00	\$3.000.000.000,00	\$14.413.257.169,00
2	Girado (Fondos o Transferencias)	\$11.410.607.623,80	\$3.000.000.000,00	\$14.410.607.623,80
3	Contratado	\$11.413.257.169,00	\$3.000.000.000,00	\$14.413.257.169,00



4	Ejecutado (Valor ejecutado y liquidado)	\$11.410.607.624,13	\$3.000.000.000,00	\$14.410.607.624,13
5	Pago a contratistas	11.410.607.624,13	\$3.000.000.000,00	\$ 4.410.607.624,13
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$ -	\$ -	\$ -
7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$ -	\$ -	\$ -
8	Saldos no ejecutados a liberar	\$ -	\$ -	\$ -
9	Saldos no ejecutados liberados	\$ 2.649.484,87	\$ -	\$ 2.649.484,87
10	Rendimientos financieros generados	\$ -	\$ -	\$ -
11	Rendimientos financieros reintegrados	\$ -	\$ -	\$ -
12	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$ -	\$ -	\$ -

CAPÍTULO 4 ACLARACIONES DE ACUERDOS.

ARTÍCULO 3.4.1. La secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el Artículo 9, Título II del Acuerdo 079 del 13 de agosto de 2018 en la parte correspondiente al Acuerdo de Aprobación inicial del proyecto y adicionalmente se permite detallar las fuentes de financiación del ajuste como se detalla a continuación:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
BOGOTÁ	212000050043	Diseño sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial de Bogotá y la región.	5	28/12/2012

MOTIVO AJUSTE	FECHA IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	13/08/2018

ENTIDAD	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS
				TOTAL
Bogotá	2012	Fondo de Desarrollo Regional	\$8.170.715.700	\$24.852.084.700,00
Bogotá	2013	Fondo de Desarrollo Regional	\$7.621.040.700	

Bogotá	2014	Fondo de Desarrollo Regional	\$7.621.040.700
Bogotá (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico)	2018	Propios (Especie)	\$ 300.000.000
Bogotá (Secretaría de Hacienda Distrital)	2018	Propios (Especie)	\$400.000.000
Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas	2018	Propios (Especie)	\$173.287.600
Gobernación de Cundinamarca (Secretaría de Planeación de Cundinamarca)	2018	Propios (Especie)	\$ 300.000.000
Cámara de Comercio de Bogotá	2018	Propios (Especie)	\$ 150.000.000
Universidad del Rosario	2018	Propios (Especie)	\$ 66.000.000
Bogotá (Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico)	2018	Propios (Especie)	\$ 50.000.000

ARTÍCULO 3.4.2. La secretaria Técnica se permite aclarar que debido a un error de transcripción en el artículo 5, Título II del Acuerdo 079 del 13 de agosto de 2018 en la parte correspondiente al motivo de ajuste los datos quedan de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre Proyecto	del Mejoramiento tramo vial cornejo Puentes Gómez k0+000 al k2+800, San Cayetano, Norte de Santander, Centro Oriente
Código BPIN	2016000050004
Acuerdo de Viabilización, priorización y aprobación OCAD	de 056 DE 10 DE OCTUBRE DE 2016

MOTIVO AJUSTE	FECHA IMPLEMENTACIÓN SUIFP
---------------	----------------------------

Reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores 10/Ago/2018 de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación- Liberación Parcial o Total)

Modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión						
Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor	
Norte de Santander	Fondo de desarrollo regional	2015-2016	\$ 1.013.586.066,30	\$ 1.013.586.066,30	\$ 0,00	



Norte de Santander	Fondo de desarrollo regional	2015-2016	\$ 7.061.919.123,60	\$ 6.375.991.753,70	-\$ 685.927.369,90
Total			\$ 8.075.505.189,90	\$ 7.389.577.820,00	\$ 685.927.369,90

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 4.1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 4.2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2018.



ÓSCAR CORREDOR QUINTERO
PRESIDENTE DELEGADO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente



YEIMY LSETH ECHEVERRÍA REYES
SECRETARIO TÉCNICO (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Proyectó: Grupo Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente *Amal*

Fecha de la sesión del OCAD: (19-sep.-2018)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (21-sep.-2018) y No. 11